30/01/2024

Diego de Almagro: Conductor que ocasionó accidente con resultado de muerte cumplirá pena de cárcel

La Fiscalía de Atacama obtuvo una pena efectiva de cárcel en contra de un conductor de quien se acreditó su responsabilidad en un accidente con resultado de muerte, hecho que fue investigado por la Fiscalía Local de Diego de Almagro.

Los antecedentes de esta causa fueron argumentados ante el Tribunal Oral, por el fiscal jefe de esta comuna, Fernando Pino Molina, quien presentó los medios de prueba reunidos en la etapa indagatoria, los que permitieron determinar las causas del siniestro que dejaron como consecuencia el fallecimiento de un acompañante del condenado que guiaba el vehículo.

Los hechos acreditados ocurrieron la madrugada del 29 de mayo del año 2022 a la altura del kilómetro 20 de la ruta C-163 en la comuna de Diego de Almagro, lugar en que el condenado condujo un vehículo en estado de ebriedad y bajo la influencia de sustancias estupefacientes, perdiendo el control del móvil y desviando la circulación de éste hacia la derecha para finalmente volcar a un costado del camino.

A raíz de la violencia del accidente la víctima que viajaba como pasajero de este vehículo salió eyectada, sufriendo lesiones de tal gravedad que lamentablemente le ocasionaron la muerte en el mismo lugar.

JUICIO ORAL

“En la audiencia de Juicio Oral la Fiscalía presentó distintos medios de prueba como el informe de la Siat de Carabineros, además de los resultados de las pruebas científicas a las que fue sometido el imputado luego de ocurrido el accidente y que determinaron que conducía con sus capacidades sicomotoras y reactivas disminuidas debido al consumo de alcohol y sustancias sicotrópicas”, dijo el fiscal Pino.

Por estos hechos, la Fiscalía obtuvo que los Jueces del mencionado Tribunal condenaran al acusado como responsable del delito de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad y bajo la influencia de estupefacientes causando la muerte, determinando una sentencia de 4 años de presidio, una multa de 8 Unidades Tributarias Mensuales y la inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica.

Respecto de la pena privativa de libertad se estableció que el condenado deberá cumplirla de manera efectiva en un recinto penitenciario.

“Como Fiscalía reiteramos la preocupación en estos delitos y que toda precaución al momento de conducir un vehículo es vital para la seguridad de terceros, ya que toda conducción en estado de ebriedad es un delito”, finalizó el fiscal.